

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Argentina

Documento de Proyecto / Revisión E

Título del Proyecto: ARG16/G54 Promoviendo la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre ABS en Argentina

Efecto MECNUD: Para 2020, el país habrá afianzado la gestión sostenible de los recursos naturales y habrá puesto en marcha políticas de adaptación y mitigación en relación con el cambio climático y los daños provocados por el hombre, desde un enfoque de género e interculturalidad.

Resultado(s) Esperado(s) del Plan de Acción del Programa de País: Promoción de estrategias de uso de la tierra para la gestión sostenible de los recursos naturales y los ecosistemas

Asociado en la Implementación: Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación

Otras Partes Responsables: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la Provincia de Chubut

Breve Descripción del Proyecto

El **objetivo del proyecto** es contribuir a la implementación a nivel nacional del Protocolo de Nagoya mediante el fortalecimiento del marco nacional normativo de acceso y distribución de beneficios (ABS). La estrategia incluye tres (3) componentes que aportan a la conservación de la biodiversidad de importancia global: a) Fortalecimiento del Marco normativo de ABS y formación de capacidades para facilitar la implementación de la ley 27.246 (aprobación del Protocolo de Nagoya); b) Contribuir a la conservación y el uso sostenible de los recursos genéticos derivados de la población de guanacos; y c) proyecto piloto que utiliza recursos genéticos de guanacos para desarrollar un producto anti-diarreico y muestra CFP y TMA. Al mismo tiempo se desarrollará una investigación dirigida a la búsqueda de anticuerpos (VHH) del recurso genético de guanaco brindando sustento a los documentos formales de participación justa y equitativa de beneficios monetarios y no monetarios entre proveedor y usuario de recursos genético

Período del Programa: 2016-2021

ID Atlas de la Donación: 95752

ID Proyecto: 99822

PIMS #: 5339

Fecha Inicio: 21 de noviembre de 2016

Fecha de Término: 21 de mayo de 2022

Arreglos de Gestión: NIM

Fecha Reunión PAC: 11 de octubre de 2016

Presupuesto en US\$

	REV. E	REV. D	VARIACION
GEF	908.904	908.904	0

Contribuciones en especie:

- | | |
|-----------------------|-----------|
| ○ Provincia de Chubut | 826.250 |
| ○ INTA | 215.000 |
| ○ MAyDS | 1.309.811 |
| ○ PNUD | 50.000 |
| ○ MAyDS | 23.125 |
| ○ INTA | 500.000 |

Aprobado por	Firma	Fecha	Nombre
Asociado en la Implementación			
Organismo Público de Coordinación			
PNUD	 563C8D74A723489...	23-dic.-2021	Valentin Gonzalez Representante Residente a.i.

IF-2021-118939798-APN-SPARN#MAD

Objeto de la revisión

- Modificar la fecha de finalización del proyecto, conforme a la extensión hasta el 21 de mayo de 2022, otorgada por el donante.
- Ajustar el presupuesto 2021 y transferir el resto al 2022.
- Reasignar entre cuentas presupuestarias de acuerdo con las necesidades del proyecto, que permitan ejecutar actividades para cumplimentar eficientemente los objetivos establecidos en el documento del proyecto.
- Actualizar la nueva denominación de la entonces Dirección de Proyectos con Financiamiento Externo (DIPROFEX) por Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo y Cooperación Internacional por cambios en la estructura del área.
- Actualizar las secciones Contexto legal y Gestión de riesgos de acuerdo al modelo de documento de proyecto consensado entre el PNUD y la Cancillería, y que fuera aprobado por Resolución N°193/2021 del Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto.
- Modificar la hoja de datos básicos para la incorporación de la nueva coordinadora del proyecto Mgtr. Maria Julieta Ansaldi
- Incorporar el plan de adquisiciones para el año 2022

Justificación de la Revisión:

- Se solicitó al donante modificar la fecha de finalización del proyecto, extendiéndolo por seis (6) meses. Esta extensión permitirá concluir la totalidad de las actividades en ejecución, lo que contribuirá a alcanzar los resultados previstos, los indicadores y las metas establecidas, aumentando la eficiencia y eficacia en la implementación.
- Existen fondos suficientes para afrontar la realización de actividades durante los meses adicionales, resultando necesario la apertura del año fiscal 2022.
- Se ajusta el presupuesto 2021 de acuerdo con lo ejecutado a la fecha y compromisos pendientes, trasladándose el remanente al ejercicio 2022. Además, teniendo en cuenta los avances alcanzados en el cumplimiento del objetivo, metas e indicadores y la planificación actualizada para el presente ejercicio y el siguiente, se hace necesario realizar ajustes presupuestarios entre cuentas en el marco de cada componente.

• LISTA DE ACRÓNIMOS

NO SE MODIFICA

Contenido

1. ANÁLISIS SITUACIONAL.....	4
1.1. Contexto	4
1.2. Amenazas, impactos y causas primordiales	4
1.4. Análisis de barreras	4
1.5. Análisis de actores.....	4
1.6. Línea base.....	4
2. ESTRATEGIA.....	4
2.1. Justificación del proyecto y conformidad normativa	4
2.2. Conformidad con las Políticas	4
2.3. Apropiación del país: elegibilidad del país y motivaciones del país	4
2.4. Principios del diseño y consideraciones estratégicas.....	4
2.5. Objetivo del proyecto, resultados y productos/actividades	5
2.6. Indicadores, riesgos y supuestos clave.....	6
2.7. Modalidad financiera	6
2.8. Costo-efectividad	6
2.9. Sostenibilidad	6
2.9. Repetitividad	6
3. MARCO ESTRATÉGICO DE RESULTADOS E INCREMENTO FMAM	6
3.1. Análisis de costo incremental y beneficios del proyecto	6
3.2. Marco estratégico de resultados.....	7
4. PRESUPUESTO TOTAL Y PLAN DE TRABAJO	14
6. PLAN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN	19
7. CONTEXTO LEGAL	20
8. Anexos	25
8.1. Hoja de datos básicos	25
8.2. Plan de adquisiciones	26
8.3. Análisis de riesgo	26
8.4. Términos de referencia para personal clave del proyecto	28
8.5. Información adicional	28

1. ANÁLISIS SITUACIONAL

1.1. Contexto

Contexto ambiental y biológico

NO SE MODIFICA.

Contexto socioeconómico

NO SE MODIFICA.

Contexto legal y de políticas

NO SE MODIFICA.

Contexto institucional

NO SE MODIFICA.

1.2. Amenazas, impactos y causas primordiales

NO SE MODIFICA.

Causas directas y subyacentes

NO SE MODIFICA.

1.3. Soluciones a largo plazo

NO SE MODIFICA.

1.4. Análisis de barreras

NO SE MODIFICA.

1.5. Análisis de actores

NO SE MODIFICA.

1.6. Línea base

NO SE MODIFICA.

2. ESTRATEGIA

2.1. Justificación del proyecto y conformidad normativa

NO SE MODIFICA.

2.2. Conformidad con las Políticas

NO SE MODIFICA.

2.3. Apropiación del país: elegibilidad del país y motivaciones del país

NO SE MODIFICA.

2.4. Principios del diseño y consideraciones estratégicas

NO SE MODIFICA.

IF-2021-118939798-APN-SPARN#MAD

2.5. Objetivo del proyecto, resultados y productos/actividades

NO SE MODIFICA

Resultado 1: Fortalecimiento del Marco de ABS y formación de capacidades para facilitar la implementación del Protocolo de Nagoya.

NO SE MODIFICA

Producto 1.1: Propuesta para un marco nacional para el ABS, incluyendo la protección del conocimiento tradicional, y regulaciones de ABS y procesos administrativos para la provincia de Chubut.

NO SE MODIFICA

Producto 1.3: 200 miembros la autoridad competente nacional o federal (ANC), instituciones de la provincia de Chubut y comunidades locales capacitadas en reglas y procedimientos de ABS, protocolos comunitarios y registros tradicionales, incluyendo negociación de acuerdos de ABS y monitoreo de proyectos de bioprospección.

NO SE MODIFICA

Producto 1.4: Programa de capacitación con módulos de bioprospección, cadenas de valor, mercadeo, planes de negocios, códigos de conducta y procedimientos científicos con protocolos comunitarios/registro de conocimiento tradicional desarrollado y disponible para instituciones relevantes federales y estatales.

NO SE MODIFICA

Producto 1.5: Sistema nacional de información integrada sobre proyectos de ABS sobre los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales vinculados a los puntos de control designados.

NO SE MODIFICA

Producto 1.6: Campaña para crear conciencia sobre el Protocolo de Nagoya (ley 27.246) el CDB, y los beneficios científicos, tecnológicos y socioeconómicos que vincula investigadores, comunidades locales / pueblos indígenas, la industria y las partes interesadas pertinentes.

NO SE MODIFICA

Producto 1.7: Encuestas de evaluación de Conocimientos, actitudes y prácticas (CAP), dirigidas a grupos específicos (investigadores, comunidades locales/pueblos originarios, industria y otros actores de relevancia) que puedan usar o beneficiarse de las transacciones de ABS actuales o emergentes, se llevan a cabo para evaluar el aumento de la conciencia acerca de la ley 27.246, el CDB y el Protocolo de Nagoya.

NO SE MODIFICA

Resultado 2: Contribuir a la conservación y el uso sostenible de los recursos genéticos derivados de la población de guanacos.

NO SE MODIFICA

Producto 2.1: Fortalecimiento de los planes de manejo Nacional y Provincial para la conservación y uso sustentable de guanacos entre 2013 y 2018.

NO SE MODIFICA

Producto 2.3: Protocolo de muestreo para el estudio de la situación sanitaria de la población de guanacos en la provincia de Chubut contribuye a su conservación.

NO SE MODIFICA

IF-2021-118939798-APN-SPARN#MAD

Resultado 3: Proyecto piloto realiza la bioprospección de recursos genéticos de guanacos para evaluar la factibilidad del desarrollo de un producto anti-diarreico y demuestra CFP y CMA, incluyendo la distribución justa y equitativa de los beneficios.

NO SE MODIFICA

Producto 3.1: Beneficios monetarios y no monetarios derivados de la utilización de los recursos genéticos de guanacos y sus derivados se acordaron por el INTA y de representantes de gobierno de la provincia de Chubut.

NO SE MODIFICA

Producto 3.2: Propiedades estructurales, bioquímicas y funcionales de nano-anticuerpos (NAB) VHH de guanacos identificadas y comparadas con las propiedades de las llamas y dromedarios.

NO SE MODIFICA

Producto 3.3: Estudio preclínico utilizando VHH expresado en baculovirus o E. coli para suplementar dieta láctea como estrategia preventiva para diarrea por RVA.

NO SE MODIFICA

2.6. Indicadores, riesgos y supuestos clave

NO SE MODIFICA

2.7. Modalidad financiera

NO SE MODIFICA.

2.8. Costo-efectividad

NO SE MODIFICA.

2.9. Sostenibilidad

NO SE MODIFICA.

2.9. Repetitividad

NO SE MODIFICA.

3. MARCO ESTRATÉGICO DE RESULTADOS E INCREMENTO FMAM

3.1. Análisis de costo incremental y beneficios del proyecto

NO SE MODIFICA.

3.2. Marco estratégico de resultados

Proyecto: Promoviendo la aplicación del Protocolo de Nagoya en ABS en Argentina					
Objetivos: Contribuir a la implementación del Protocolo de Nagoya mediante el fortalecimiento del marco nacional de acceso y distribución de beneficios (ABS) y facilitar el acceso a los recursos genéticos de los guanacos para el desarrollo de un tratamiento anti-diarreico					
Área Focal GEF: Biodiversidad					
Objetivos del Área Focal: BD-4 Construcción de capacidad en acceso a los recursos genéticos y distribución de beneficios					
Agencia GEF: PNUD					
Asociado en la Implementación: Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación					
Otras partes responsables: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de Chubut					
	Indicador	Línea base	Meta (del indicador)	Fuente de verificación	Riesgos y supuestos
Objetivo del proyecto: Contribuir a la implementación del Protocolo de Nagoya mediante el fortalecimiento del marco nacional de acceso y distribución de beneficios (ABS) y facilitar el acceso a los recursos genéticos de los guanacos para el desarrollo de un tratamiento anti-diarreico.	Indicador 1: Reglamento del Protocolo de Nagoya	Sí. aprobación del protocolo de Nagoya mediante la ley 27.246	Reglamento de la ley 27.246	Boletín oficial de la República Argentina	Existe voluntad política avanzar en la reglamentación del Protocolo de Nagoya
	Indicador 2: Número de nuevas normas administrativas de ABS	Cero (0)	Actualización de resolución 226/10 Normativa Provincial Actualizada	Informe anual de la Dirección Nacional de Biodiversidad (ex Dirección de Fauna Silvestre y Conservación de la Biodiversidad) del MAyDS. Boletín oficial de la República Argentina	Existe voluntad política para actualizar la normativa vigente La provincia continua en su búsqueda por fortalecer su marco normativo

IF-2021-118939798-APN-SPARN#MAD

	<p>Indicador 3: Beneficios monetarios y no monetarios para el gobierno nacional, gobierno provincial, sector privado y comunidades locales (diferenciado por género) derivados del uso y comercialización de recurso genético de guanaco.</p>	<p>No existe distribución actual de beneficios monetarios y no monetarios por uso de recurso genético guanaco en Argentina.</p>	<p>Distribución efectiva de los beneficios monetarios y no monetarios derivados de la utilización del recurso genético guanaco.)</p>	<p>Informe anual del Área de I&D INCUINTA, CICV y A Informe anual de la Dirección Nacional de Biodiversidad (ex Dirección de Fauna Silvestre y Conservación de la Biodiversidad) de la MAyDS Informe anual de la Dirección de Fauna de la Provincia de Chubut.</p>	<p>El grupo de investigación de INTA continua con motivación para el desarrollo de nuevos productos Los VHH de guanaco tienen propiedades similares a los VHH de llamas Existe la necesidad de actualización de ambos planes de manejo en base al marco de ABS</p>
<p>Resultado 1: Fortalecimiento del Marco de ABS y formación de capacidades para facilitar la implementación del Protocolo de Nagoya.</p>	<p>Indicador 1: Normativa nacional y provincial en relación a ABS: a. Propuesta borrador de Reglamentación de la Ley 27.246 b. Propuesta de regulación de ABS y su proceso administrativo en la Provincia de Chubut</p>	<p>Nacional 1) El PN fue aprobado por Ley 27.246 pero no existe un instrumento que permita su implementación a nivel nacional Provincial 2) La Provincia de Chubut no cuenta con normativa sobre ABS.</p>	<p>1) Una propuesta borrador de reglamentación de la ley 27.246 2) Un propuesta borrador de regulación de ABS en la Provincia de Chubut</p>	<p>1) Documento del proyecto de ley como parte del Expediente e Informe técnico impulsado desde la Dirección Nacional de Biodiversidad (ex Dirección de Fauna silvestre y conservación de la Biodiversidad). 2) Borrador de la normativa ABS para Chubut impulsada por la Subsecretaría de Gestión ambiental de la Prov. De Chubut</p>	<p>Existe voluntad política por parte del gobierno nacional para adecuación de estas reglas/normas La mejora de la normativa aumenta la soberanía de la provincia sobre sus recursos genéticos</p>

	<p>Indicador 2: El desarrollo de capacidades para el MAyDS, medido según el Capacity Development Scorecard del PNUD, es mejorado en al menos un 20%.</p>	<p>a) Capacidades para comprometerse: 77,77% b) Capacidades para generar, acceder y usar información y conocimiento: 40% c) Capacidades para el desarrollo de estrategias, políticas y legislación: 42,85% d) Capacidades para el manejo y la implementación: 33,33% e) Capacidades para monitoreo y evaluación: 33,33% Total: 46,51%*</p> <p>(*) Scorecard aplicado a EX-SAyDS.</p>	<p>a) Capacidades para comprometerse: al menos el 80% del componente. b) Capacidades para generar, acceder y usar información y conocimiento: al menos un 50% del componente. c) Capacidades para el desarrollo de estrategias, políticas y legislación: alcanzar al menos el 70% del componente d) Capacidades para el manejo y la implementación: alcanzar al menos el 50% del componente. e) Capacidades para monitoreo y evaluación: alcanzar al menos el 60% del componente. Obtención de al menos 60% final en el scored card para el MAyDS</p> <p>200 miembros de las diferentes instituciones y sectores</p>	<p>Actualización del <i>Capacity Development Scorecard</i></p> <p>Registros y actas de talleres</p> <p>IF-2021-118939798-APN-SPARN#MAD</p>	<p>Las actividades de capacitación y divulgación generan el efecto deseado</p> <p>Existe voluntad de los actores interesados en participar</p>
	<p>Indicador 3: 200 miembros de las diferentes instituciones</p>	<p>No existen registros de capacitaciones previas sobre el Protocolo</p>			

	<p>y sectores involucrados en la gestión y/o utilización de los recursos genéticos (con especial participación de funcionarios y técnicos de las Autoridades Competentes y asegurando la participación de mujeres) son capacitados en la temática.</p>	<p>Nagoya por parte de las autoridades competentes.</p>	<p>involucrados capacitados.</p>		
	<p>Indicador 4: 60% del total de los encuestados en los talleres y jornadas son concientizados y pueden reconocer uno más conceptos sobre el CDB, el Protocolo de Nagoya, el conocimiento tradicional y la legislación nacional vigente (desagregado por género).</p>	<p>Número total de encuestados en los talleres (a definir)</p>	<p>Al menos el 60% del total de los encuestados en los talleres y jornadas son concientizados y pueden reconocer uno o más conceptos sobre el CDB, el Protocolo de Nagoya y la legislación nacional</p>	<p>Encuestas realizadas durante los talleres de capacitación.</p>	<p>Los talleres de capacitación son efectivos.</p>

Productos:

1.1. Borrador de Propuesta para una reglamentación de la ley 27.246, y regulaciones de ABS y procesos administrativos para la provincia de Chubut.

1.3. 200 miembros la autoridad competente nacional o federal (ANC), instituciones de la provincia de Chubut y comunidades locales capacitadas en reglas y procedimientos de ABS, protocolos comunitarios y registros tradicionales, incluyendo negociación de acuerdos de ABS y monitoreo de proyectos de bioprospección.

1.4. Programa de capacitación y módulos de bioprospección, cadenas de valor, mercadeo, planes de negocios, códigos de conducta y procedimientos científicos con protocolos comunitarios/registro de conocimiento tradicional desarrollado y disponible para instituciones relevantes federales y estatales.

1.5. Sistema nacional de información integrada sobre proyectos de ABS sobre los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales vinculados a los puntos de control designados.

1.6. Campaña para crear conciencia sobre la ley 27.246, la CDB, el Protocolo de Nagoya, y los beneficios científicos, tecnológicos y socioeconómicos que vincula investigadores, comunidades locales / pueblos indígenas, la industria y las partes interesadas pertinentes.

1.7. Encuestas de evaluación de Conocimientos, actitudes y prácticas (CAP), dirigidas a grupos específicos (investigadores, comunidades locales/pueblos originarios, industria y otros actores de relevancia) que puedan usar o beneficiarse de las transacciones de ABS actuales o emergentes, se llevan a cabo para evaluar el aumento de la conciencia acerca de ley 27.246, el CDB

IF-2021-118939798-APN-SPARN#MAD

<p>Resultado 2: Contribuir a la conservación y el uso sostenible de los recursos genéticos derivados de la población de guanacos</p>	<p>Indicador 1: a) Una propuesta borrador de actualización del plan nacional de manejo de guanacos (PNMG) b) una propuesta borrador de actualización del plan provincial de manejo de guanacos (PPMG)</p>	<p>Existe una necesidad por parte de algunas provincias con poblaciones abundantes de guanacos de incluir en el PNMG un aprovechamiento de la especie integrado y que tenga en cuenta el nuevo escenario de estatus de la especie. Chubut tiene la necesidad de realizar una actualización a su plan de manejo.</p>	<p>a) Una propuesta borrador del PNMG incorporando nuevas actividades con principios de conservación y uso sustentable. b) Una propuesta borrador de actualización del plan provincial de manejo de guanacos.</p>	<p>Borrador de Resolución de la Dirección Nacional de Biodiversidad (ex Dirección de Fauna Silvestre y Conservación de la Biodiversidad) con el nuevo PNMG. Borrador de propuesta del plan presentado ante autoridades de la provincia de Chubut</p>	<p>Existe interés de parte de las autoridades y productores las actividades de cosecha.</p>
	<p>Indicador 2: Número de guanacos de la Provincia de Chubut</p>	<p>La línea de base a completarse durante primer año de proyecto: 200.000 (población aproximada en base a inferencias teóricas)</p>	<p>Número de guanacos igual o mayor a la línea de base</p>	<p>Censos /Notas de campo - Informe anual de la Dirección de Fauna de la Provincia de Chubut</p>	<p>Conocer el estado sanitario de los guanacos ayudará a mejorar las decisiones políticas de manejo de la especie.</p>
	<p>Indicador 3: a) El desarrollo de capacidades de la Provincia de Chubut, medido según el Capacity Development Scorecard del PNUD, es mejorado en al menos un 20%</p>	<p>a) Capacidades para comprometerse: 55,5%, b) Capacidades para generar, acceder y usar información y conocimiento: 47%, c) Capacidades para el desarrollo de estrategias, políticas y legislación: 57%, d) Capacidades para el manejo y la implementación: 50% e) Capacidades para monitoreo y evaluación: 33%. Total: 48%</p>	<p>a) Capacidades para comprometerse: 75%, b) Capacidades para generar, acceder y usar información y conocimiento: 70%, c) Capacidades para el desarrollo de estrategias, políticas y legislación: 75%, d) Capacidades para el manejo y la implementación: 60%, e) Capacidades para monitoreo y evaluación: 60%. Total: 70%</p>	<p>Actualización del Capacity Development Scorecard</p>	<p>IF-2021-118939798-APN-SPARN#MAD</p>
<p>Indicador 4:</p>					

	100 personas de distintos sectores han participado del proceso de fortalecimiento de los planes de manejo del guanaco asegurando la participación de mujeres, comunidades y pueblos originarios.	Existen antecedentes de 10 años en los cuales se utilizó esta metodología para los actuales planes tanto nacional como provincial.	100 personas de distintos sectores participan del proceso de fortalecimiento de los planes de manejo del guanaco	Listado de invitados y participantes efectivos en talleres y jornadas.	
<p>Productos:</p> <p>2.1. Fortalecimiento de los planes de manejo Nacionales y Provinciales para la conservación y uso sustentable de guanacos entre 2013 y 2018.</p> <p>2.3. Protocolo de muestreo para el estudio de la situación sanitaria de la población de guanacos en la provincia de Chubut contribuye a su conservación.</p>					
<p>Resultado 3: Proyecto piloto realiza la bioprospección de recursos genéticos de guanacos para evaluar la factibilidad del desarrollo de un producto anti-diarreico y demuestra CFP y CMA, incluyendo la distribución justa y equitativa de los beneficios.</p>	<p>Indicador 1: Número de acuerdos de ABS entre el INTA y la Provincia de Chubut.</p>	No existen acuerdos entre INTA y la provincia de Chubut por la utilización de los recursos genéticos de guanacos.	1) Un (1) acuerdo de ABS entre la Provincia de Chubut e INTA	Documento firmado por las partes.	Existe voluntad de las partes en lograr CFP y CMA en el marco de ABS. El marco de negociación se consolida a través de una situación win-win.
	<p>Indicador 2: Presentación en el ámbito académico científico de los resultados sobre las propiedades comparadas de los VHH de los guanacos con respecto a llama y dromedario.</p>	No existen precedentes sobre la comparación de los VHH entre estas tres especies	Una presentación formal en un ámbito académico científico de los resultados de la bioprospección en guanacos.	Publicaciones técnico - científicas / Informe de investigación avalado por INTA y la Universidad de Bélgica. Resumen publicado para la presentación en un congreso académico científico internacional Borrador de publicación presentada ante una	Existe similitud funcionalidad de los VHHs de llamas con los de guanaco

				revista internacional y/o presentación ante un Congreso científico internacional.	
	Indicador 3: Número de acuerdos entre INTA y VUB en el marco de la investigación con recurso genético de guanaco.	No existe acuerdo entre INTA y VUB.	Un (1) acuerdo formado entre INTA y VUB en el marco de la investigación con recurso genético de guanaco.	Acuerdo firmado / Documentos de intercambio de beneficios.	Voluntad entre las partes Avances en la investigación y uso de uso de VHH de guanaco impulsa la firma del acuerdo
<p>Productos:</p> <p>3.1. Beneficios monetarios y no monetarios derivados de la utilización de los recursos genéticos de guanacos y sus derivados se acordaron por el INTA y de representantes de gobierno de la provincia de Chubut.</p> <p>3.2. Propiedades estructurales, bioquímicas y funcionales de nano-anticuerpos (NAB) VHH de guanacos identificadas y comparadas con las propiedades de las llamas y dromedarios.</p> <p>3.3. Estudio preclínico utilizando VHH expresado en baculovirus o <i>E. coli</i> para suplementar dieta láctea como estrategia preventiva para diarrea por RVA y/o Norovirus.</p>					

4. PRESUPUESTO TOTAL Y PLAN DE TRABAJO

Adjudicación No.:	95752	Project ID:	99822
Título de la Adjudicación:	Argentina: Promoviendo la aplicación del Protocolo del Nagoya sobre ABS en Argentina		
Unidad Operativa:	ARG10		
Título del Proyecto:	Promoviendo la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre ABS en Argentina		
PIMS No.	5339		
Asociado en la Implementación:	Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación		
Otras partes responsables:	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la Provincia de Chubut		

Resultado esperado GEF/Actividad Atlas	Parte responsable	ID de los fondos	Nombre del donante	Código de Cuenta Presupuestal Atlas	Descripción	Monto (USD)	Monto Año 1 (USD) 2017	Monto Año 2 (USD) 2018	Monto Año 3 (USD) 2019	Monto Año 4 (USD) 2020	Monto Año 5 (USD) 2021	Monto Año 6 (USD) 2022	TOTALES
	Asociado en la implementación				Presupuestal								
					ATLAS								
Componente 1	MAyDS	62000		71300	Consultores locales	0	38.625	38.022	42.986	23.965	21.641	0	165.239
				71600	Viajes	0	9.620	9.029	4.893	0	0	0	23.541
				72100	Servicios contractuales compañías	0	0	0	0	0	0	0	0
				72800	Equipo IT	0	1.962	0	929	0	0	0	2.891
				74200	Producción de Materiales Impresos y Audiovisuales	0	0	2.731		0	0	0	2.731

IF-2021-118939798-APN-SPARN#MAD

				74500	Gastos misceláneos	0	1.005	2.020	1.237	0	0	0	4.262
				75700	Capacitación/Talleres de Trabajo	0	37.083	31.917	28.168	0	17.228	0	114.396
				76100	Diferencia de Cambio	0	0	0	78	0	0	0	78
					Total Componente 1	0	88.295	83.720	78.290	23.965	38.869	0	313.139
Componente 2	MAYDS – INTA - Chubut	62000	GEF	71300	Consultores locales	0	7.323	9.345	0	0	14.304	11.411	42.384
				71600	Viajes	0	2.991	3.730	1.273	0	0	0	7.994
				72100	Servicios contractuales compañías	0	581	3.257	0	0	0	18.380	22.218
				72200	Mobiliarios y Equipos	0	0	0	0	0	0	0	0
				72300	Bienes y Materiales	0	0	0	0	0	0	0	0
				72400	Equipos de Comunicación y Audiovisual	0	0	1.304	0	0	0	0	1.304
				72800	Equipo IT	0	0	0	0	0	0	0	0
				74200	Producción de Materiales Impresos y Audiovisuales	0	0	0	0	0	0	0	0
				74500	Gastos misceláneos	0	52	160	0	0	0	0	211
				75700	Capacitación/Talleres de Trabajo	0	8.439	7.960	0	0	7.000	2.489	25.888
					Total Componente 2	0	19.387	25.755	1.273	0	21.304	32.280	100.000
Componente 3 (incluye costos de monitoreo y evaluación)	MAYDS	62000	GEF	71300	Consultores locales	0	28.338	30.084	31.423	33.981	30.000	15.000	168.827
				71600	Viajes	0	8.157	6.042	2.822	0	3.000	0	20.021

				72100	Servicios contractuales compañías	0	23.440	0	0	0	0	0	23.440
				72200	Mobiliarios y Equipos	0	16.224	47.036	0	15.715	12.012	2.232	93.219
				72300	Bienes y Materiales	0	10.428	9.759	0	6.365	5.100	0	31.652
				72800	Equipo IT	0	0	3.442	0	0	0	0	3.442
				74500	Gastos misceláneos	0	4	0	0	0	0	0	4
				75700	Capacitación/Talleres de Trabajo	0	0	1.732	7.401	0	10.500	9.391	29.024
				76100	Diferencia de Cambio	0	9	0	0	0	0	0	9
					Subtotal Componente 3	0	86.601	98.095	41.646	56.061	60.612	26.623	369.637
Manejo del Proyecto	MAYDS	62000	GEF	71200	Consultores internacionales	0	0	0	0	0	18.000	0	18.000
				71300	Consultores locales	0	0	0	0	0	0	0	0
				71600	Viajes	0	0	0	0	0	0	0	0
				72100	Servicios contractuales compañías	0	0	0	16.361	0	0	7.868	24.229
				74100	Servicios profesionales	0	0	271	121	0	300	579	1.271
				75700	Capacitación/Talleres de Trabajo	0	0	0	0	0	0	0	0
					Sub-Total M&E	0	0	271	16.482	0	18.300	8.447	43.500
					Total Componente 3	0	86.601	98.366	58.128	56.061	78.912	35.070	413.138
				71300	Consultores locales	0	4.505	6.275	10.747	8.088	14.000	5.206	48.820
				71600	Viajes	0	0	188	0	0	0	0	188
				72200	Mobiliarios y Equipos	0	0	0	0	0	0	0	0

IF-2021-118939798-APN-SPARN#MAD

				72500	Suministros	0	1.474	0	2.660	0	1.000	0	5.134
				72800	Equipo IT	0	7.984	1.776	0	8.217	6.200	3.033	27.210
				74500	Gastos misceláneos	0	1	232	0	41	500	500	1.275
					Total Manejo del Proyecto	0	13.964	8.471	13.406	16.347	21.700	8.739	82.627
					TOTAL PROYECTO	0	208.247	216.312	151.098	96.373	160.785	76.089	908.904

IF-2021-118939798-APN-SPARN#MAD

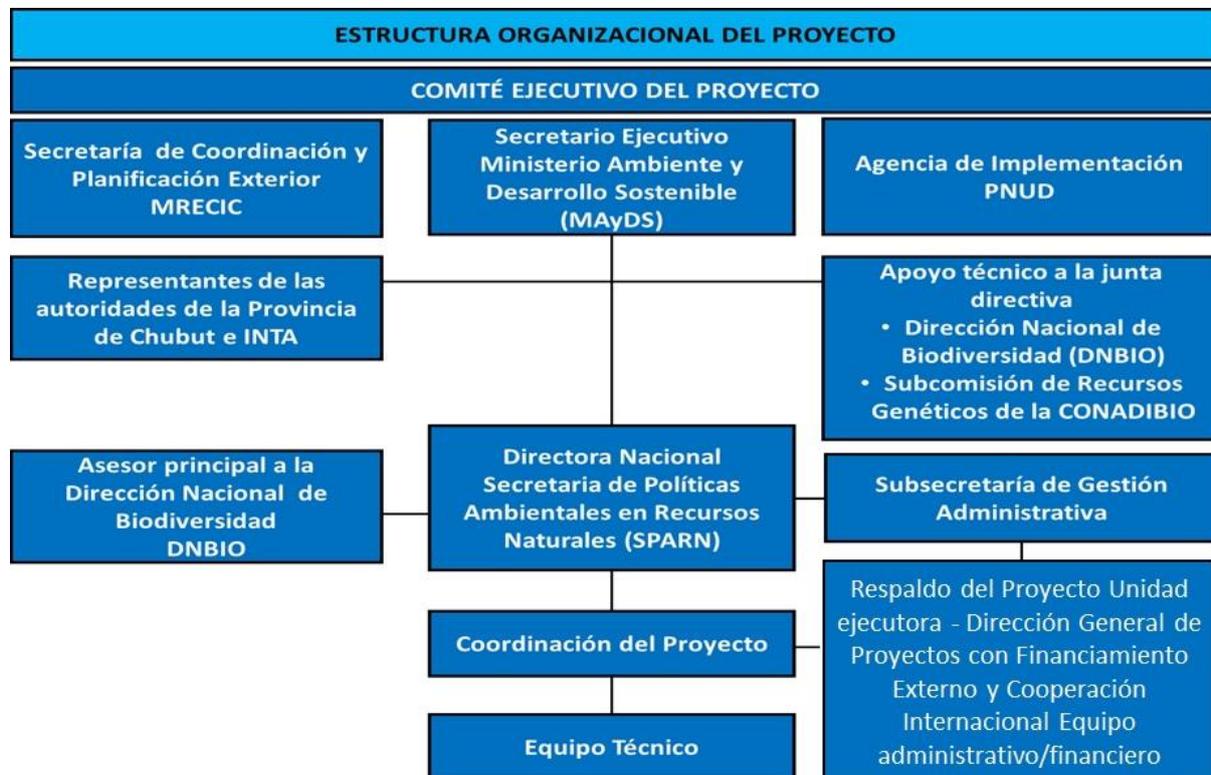
Resumen del Presupuesto Atlas

Código de Cuenta Presupuestal Atlas	Descripción Presupuestal ATLAS	Monto (USD)	Monto Año 1 (USD)	Monto Año 2 (USD) 2018	Monto Año 3 (USD) 2019	Monto Año 4 (USD) 2020	Monto Año 5 (USD) 2021	Monto Año 6 (USD) 2022	TOTALES
71200	Consultores internacionales		0	0	0	0	18000	0	18000
71300	Consultores locales		78792	83725	85156	66034	79945	31617	425269
71600	Viajes		20768	18989	8987	0	3000	0	51745
72100	Servicios contractuales compañías		24021	3257	16361	0	0	26248	69887
72200	Mobiliarios y equipos		16224	47036	0	15715	12012	2232	93219
72300	Bienes y materiales		10428	9759	0	6365	5100	0	31652
72400	Equipos de comunicación y audiovisual		0	1304	0	0	0	0	1304
72500	Suministros		1474	0	2660	0	1000	0	5134
72800	Equipo IT		9946	5218	929	8217	6200	3033	33543
74100	Servicios profesionales		0	271	121	0	300	579	1271
74200	Producción de materiales impresos y audiovisuales		0	2731	0	0	0	0	2731
74500	Gastos misceláneos		1062	2412	1237	41	500	500	5753
75700	Capacitación/Talleres de trabajo		45523	41609	35568	0	34728	11880	169308
76100	Diferencia de cambio		9	0	78	0	0	0	87
Proyecto			208247	216312	151098	96373	160785	76089	908904

Código de Cuenta Presupuestal Atlas	Descripción Presupuestal ATLAS	Total (USD)	%
		71200	Consultores internacionales
71300	Consultores locales	425.269	47%
71600	Viajes	51.745	6%
72100	Servicios contractuales compañías	69.887	8%
72200	Mobiliarios y Equipos	93.219	10%
72300	Bienes y Materiales	31.652	3%
72400	Equipos de Comunicación y Audiovisual	1.304	0%
72500	Suministros	5.134	1%
72800	Equipo IT	33.543	4%
74100	Servicios profesionales	1.271	0%
74200	Producción de Materiales Impresos y Audiovisuales	2.731	0%
74500	Gastos misceláneos	5.753	1%
75700	Capacitación/Talleres de Trabajo	169.308	19%
76100	Diferencia de Cambio	87	0%
TOTAL PROYECTO		908.904	100%

RESULTADO	Total de presupuesto asignado	Porcentaje del total de presupuesto asignado
Resultado 1	313.139	34,452%
Resultado 2	100.000	11,002%
Resultado 3	413.138	45,455%
Manejo del proyecto	82.627	9,091%
TOTAL	908.904	100,000%

5. ARREGLOS GESTIÓN



Se incorpora el siguiente párrafo:

La Dirección Nacional del Proyecto garantizará la intervención de la Subsecretaría de Gestión Administrativa a través de la Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo y Cooperación Internacional del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para su aval, previo a comprometer o materializar solicitudes que deban realizar a organismos de financiamiento externo, en materia presupuestaria, contable o financiera, incluyendo requerimientos de contratación, erogaciones, cancelación de deudas, desembolsos financieros y modificación del objeto o plazo del

programa o proyecto. Los procedimientos vinculados con contrataciones y adquisiciones serán realizados por la Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo y Cooperación Internacional, a partir de las solicitudes realizadas por la Dirección Nacional del Proyecto y/o sus delegados para la ejecución del presente proyecto, según corresponda, en arreglo con lo estipulado en la presente revisión. Además, se clarifica el rol de la Dirección Nacional de Biodiversidad (DNBIO) en los arreglos de gestión del proyecto que es donde se emplaza la unidad ejecutora del proyecto, requiriéndose su validación para la realización de las actividades propuestas y ejecutadas, así como de la Dirección Nacional. La DNBIO, cumple función de apoyo técnico a la junta directiva y la de asesoramiento principal a la Dirección Nacional del proyecto.

6. PLAN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

NO SE MODIFICA.

7. CONTEXTO LEGAL

Se incorpora el siguiente párrafo:

Este proyecto será implementado por la Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación (“Asociado en la Implementación”) que será el encargado de implementar el proyecto de conformidad con sus reglamentaciones, reglas, prácticas y procedimientos financieros siempre y cuando no viole principio alguno de las Reglas y Regulaciones Financieras del PNUD. Cuando la gobernanza financiera de un Asociado en la Implementación no proporcione la orientación requerida para garantizar la mejor relación calidad-precio, imparcialidad, integridad, transparencia y competencia internacional efectiva, se aplicará la gobernanza financiera del PNUD.

8. GESTIÓN DE RIESGOS

1. De conformidad con el Artículo III del Acuerdo SBAA, el Asociado en la Implementación tendrá la responsabilidad de la seguridad y protección del Asociado en la Implementación, de su personal, de su propiedad, y de los bienes del PNUD que se encuentren en su custodia. Con este fin, el Asociado en la Implementación:

1. Instrumentará un plan de seguridad adecuado y sostendrá dicho plan, teniendo en cuenta la situación de seguridad del país en el que se desarrolla el proyecto;
2. Asumirá todos los riesgos y responsabilidades en relación con la seguridad del Asociado en la Implementación, y con la instrumentación de dicho plan.

2. El PNUD se reserva el derecho de verificar si existe dicho plan, y de sugerir modificaciones cuando resultase necesario. En caso de que el Asociado en la Implementación no cuente con un plan de seguridad apropiado según lo exigido por estas cláusulas, se considerará que ha violado sus obligaciones en el marco del presente Documento de Proyecto.

3. El Asociado en la Implementación acuerda realizar todos los esfuerzos que resulten razonables a fin de asegurar que los fondos del PNUD recibidos de conformidad con el Documento de Proyecto no se utilicen para brindar asistencia a personas o entidades vinculadas con el terrorismo, y que los receptores de los fondos provistos por el PNUD en el marco del presente proyecto no aparezcan en la lista del Comité del Consejo de Seguridad, creado por la Resolución 1267 del año 1999. Este listado puede consultarse en http://www.un.org/sc/committees/1267/aq_sanctions_list.shtml.

4. El Asociado en la Implementación reconoce y acepta que el PNUD no tolerará el acoso sexual y la explotación y el abuso sexual de nadie por parte del Asociado en la Implementación, y cada una de sus partes responsables, sus respectivos sub-receptores y otras entidades involucradas en la implementación del Proyecto, ya sea como contratistas, o subcontratistas y su personal, y cualquier persona que preste servicios para ellos según el Documento de Proyecto.

a. En la implementación de las actividades conforme a este Documento de Proyecto, el Asociado en la Implementación y cada una de las subpartes mencionadas anteriormente, deberán cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003, sobre " Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales" (EAS).

b. Además, y sin limitación a la aplicación de otras regulaciones, reglas, políticas y procedimientos que se relacionan con el desempeño de las actividades bajo este Documento de Proyecto, en la implementación de las actividades, el Asociado en la Implementación y cada una de sus subpartes mencionadas anteriormente, no deberá participar en ninguna forma de acoso sexual (AS). AS se define como cualquier conducta no deseada de naturaleza sexual que pueda esperarse o percibirse razonablemente como causa de ofensa o humillación, cuando dicha conducta interfiere con el trabajo, se convierte en una condición de empleo o crea un ambiente laboral intimidante, hostil u ofensivo.

a) En el desempeño de las actividades bajo este Documento de Proyecto, el Asociado en la Implementación deberá (con respecto a sus propias actividades), y exigirá a sus subpartes mencionadas en el párrafo 4 (con respecto a sus actividades), tener estándares y procedimientos mínimos establecidos, o un plan para desarrollar y/o mejorar dichos estándares y procedimientos para poder tomar medidas preventivas e investigativas efectivas. Estos deben incluir: políticas sobre acoso sexual y explotación y abuso sexual; políticas sobre denuncias/protección contra represalias; y denuncias, mecanismos disciplinarios e investigativos.

De acuerdo con esto, el Asociado en la Implementación tomará medidas y requerirá que dichas subpartes tomen todas las medidas apropiadas para:

- i. Evitar que sus empleados, agentes o cualquier otra persona contratada para realizar cualquier servicio en virtud de este Documento de Proyecto, se involucre en AS o EAS;
- ii. Ofrecer a los empleados y al personal asociado capacitación sobre prevención y respuesta a AS y EAS, donde el Asociado en la Implementación y sus subpartes mencionados en el párrafo 4 no han

implementado su propia capacitación sobre la prevención de AS y EAS, el Asociado en la Implementación y las subpartes pueden usar el material de capacitación disponible por el PNUD;

iii. Informar y monitorear las acusaciones de AS y EAS sobre las cuales el Asociado en la Implementación y sus subpartes mencionados en el párrafo 4 han sido informados o de lo contrario se han enterado, y su estado;

iv. Remita a las víctimas/sobrevivientes de AS y EAS a asistencia segura y confidencial para las víctimas; y

v. Registrar e investigar de manera inmediata y confidencial cualquier acusación lo suficientemente creíble como para justificar una investigación de AS o EAS. El Asociado en la Implementación notificará al PNUD sobre las denuncias recibidas y las investigaciones realizadas por sí mismo o por cualquiera de sus subpartes mencionadas en el párrafo 4 con respecto a sus actividades en virtud del Documento de Proyecto, y mantendrá informado al PNUD durante la investigación realizada por este o cualquiera de dichas subpartes, en la medida en que dicha notificación (i) no ponga en peligro la realización de la investigación, incluyendo pero no limitado a la seguridad de las personas, y/o (ii) no contravenga ninguna ley aplicable a ello. Después de la investigación, el Asociado en la Implementación notificará al PNUD sobre cualquier acción tomada por él o por cualquiera de las otras entidades posteriores a la investigación.

b) El Asociado en la Implementación deberá establecer que ha cumplido con lo anterior, a satisfacción del PNUD, cuando lo solicite el PNUD o cualquier parte que actúe en su nombre que solicite dicha confirmación. Si el Asociado en la Implementación, y cada una de las subpartes mencionadas en el párrafo 4, incumplen con lo anterior, según lo determinado por el PNUD, se considerará motivo para la suspensión o terminación del Proyecto.

6. Se reforzará la sostenibilidad social y ambiental, a través de la aplicación de los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD (<http://www.PNUD.org/ses>) y del Mecanismo de Rendición de Cuentas (<http://www.PNUD.org/secu-srm>).

7. El Asociado en la Implementación (a) realizará las actividades relacionadas con el proyecto y programa de un modo que resulte coherente con los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD; (b) implementará el plan de gestión o mitigación para que el proyecto o programa cumpla con dichos estándares; y (c) participará de un modo constructivo y oportuno para abordar cualquier inquietud o queja planteada a través del Mecanismo de Rendición de Cuentas. El PNUD se asegurará de que las comunidades/organismos y otras partes interesadas estén debidamente informadas de la existencia del Mecanismo de Rendición de Cuentas y puedan acceder al mismo.

8. Todos los firmantes del Documento de Proyecto colaborarán de buena fe en los ejercicios destinados a evaluar los compromisos del programa o proyecto, o el cumplimiento con los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD. Ello incluye el acceso al sitio del proyecto así como a personal relevante, información y documentación.

9. El Asociado en la Implementación tomará las medidas apropiadas para evitar el uso indebido de fondos, fraude o corrupción por parte de sus funcionarios, consultores, partes responsables, subcontratistas y sub-receptores en la ejecución del proyecto o utilizando los fondos del PNUD. El Asociado en la Implementación velará por que sus políticas de gestión financiera, lucha contra la corrupción y lucha contra el fraude estén en vigor y se apliquen a todos los fondos recibidos del PNUD o por conducto del PNUD.

10. Los requisitos de los siguientes documentos, vigentes en el momento de la firma del Documento de Proyecto, se aplican al Asociado en la Implementación: (a) Política del PNUD sobre Fraude y otras Prácticas Corruptas y (b) Directrices de la Oficina de Auditoría e Investigaciones del PNUD. El Asociado en la Implementación acepta los requisitos de los documentos anteriores, los cuales son parte integral de este Documento de Proyecto y están disponibles en línea en www.undp.org.

11. En caso de que se requiera una investigación, el PNUD tiene la obligación de realizar las investigaciones relacionadas con cualquier aspecto de los proyectos y programas del PNUD en cumplimiento con las regulaciones, reglas, políticas y procedimientos del PNUD. El Asociado en la Implementación previa consulta con el Estado Argentino proporcionará su plena cooperación, facilitando el acceso al personal, a la documentación pertinente y a los locales del Asociado en la Implementación (y de sus consultores, partes responsables, subcontratistas y subadjudicatarios), en las condiciones razonables que sean necesarias para los fines de una investigación. En caso de que haya una limitación en el cumplimiento de esta obligación, el PNUD consultará con el Asociado en la Implementación para encontrar una solución.

12. Los signatarios de este Documento de Proyecto se mantendrán informados de manera inmediata de cualquier incidencia de uso inapropiado de fondos, o alegación creíble de fraude o corrupción con la debida confidencialidad.

Cuando el Asociado en la Implementación sepa que un proyecto o actividad del PNUD, en su totalidad o en parte, es objeto de investigación por presunto fraude o corrupción, el Asociado en la Implementación informará al Representante Residente / Jefe de Oficina del PNUD, quien informará prontamente a la Oficina de Auditoría e Investigaciones del PNUD (OAI). El Asociado en la Implementación proporcionará actualizaciones periódicas al jefe del PNUD en el país y la OAI del estado y las acciones relacionadas con dicha investigación.

13. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Asociado en la Implementación de los fondos que hayan sido utilizados de manera inapropiada, incluyendo fraude o corrupción, o pagados de otra manera que no sean los términos y condiciones del Documento del Proyecto. Dicho monto puede ser deducido por el PNUD de cualquier pago debido al Asociado en la Implementación bajo este o cualquier otro acuerdo. La recuperación de esa cantidad por el PNUD no disminuirá o limitará las obligaciones del Asociado en la Implementación bajo este Documento de Proyecto. De ser el caso, el PNUD realizará las consultas pertinentes con el gobierno argentino para que se promuevan las acciones legales correspondientes.

Cuando dichos fondos no hayan sido reembolsados al PNUD, el Asociado en la Implementación está conforme con que los donantes del PNUD (incluido el Gobierno), cuya financiación sea la fuente, en su totalidad o en parte, de los fondos destinados a las actividades previstas en el presente Documento de Proyecto, podrán solicitar recurso al Asociado en la Implementación para la recuperación de cualesquiera fondos determinados por el PNUD que hayan sido utilizados de manera inapropiada, incluso mediante fraude o corrupción, o que hayan sido pagados de otra manera que no sea conforme a los términos y condiciones del Documento del Proyecto.

Nota: El término "Documento del Proyecto", tal como se utiliza en esta cláusula, se considerará que incluye cualquier acuerdo subsidiario pertinente posterior al Documento del Proyecto, incluyendo aquellos con las partes responsables, subcontratistas y sub-receptores.

14. Cada contrato emitido por el Asociado en la Implementación en relación con el presente Documento de Proyecto incluirá una cláusula declarando que, en relación con el proceso de selección o en la ejecución del contrato, no se han dado, recibido o prometido ningún honorario, gratificación, descuento, regalo, comisión u otro pago que no sean los mostrados en la propuesta, y que el receptor de fondos del Asociado en la Implementación cooperará con todas y cada una de las investigaciones y auditorías posteriores al pago.

15. En caso de que el PNUD se refiera a las autoridades nacionales pertinentes para que se adopten las medidas legales apropiadas en relación con cualquier presunto incumplimiento relacionado con el proyecto, el Gobierno velará por que las autoridades nacionales pertinentes investiguen activamente las mismas y adopten las medidas legales adecuadas contra todas las personas que hayan participado en el proyecto, recuperará y devolverá los fondos recuperados al PNUD.

16. El Asociado en la Implementación se asegurará de que todas sus obligaciones establecidas en esta sección titulada "Gestión de Riesgos" se traspan a cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario y que todas las cláusulas bajo esta sección tituladas "Cláusulas Estándar de Gestión de Riesgos" se incluyen, *mutatis mutandis*, en todos los subcontratos o sub acuerdos celebrados con posterioridad al presente Documento de Proyecto.

8. Anexos

8.1. Hoja de datos básicos

Se modifica como sigue

<p>Proyecto: Promoviendo la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre ABS en Argentina Fecha de inicio: 21 de noviembre de 2016 Fecha de finalización: 21 de mayo de 2022 Modalidad: Plena Asociado en la Implementación: Secretaria de Política Ambiental de Recursos Naturales; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible</p>
<p>Director del Proyecto: Florencia María Gloria Gómez Cargo: Secretaria de Política Ambiental en Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación. Domicilio: San Martín 451, 2º piso. Teléfonos: +54 11 4348-8254 Fax: +54 11 4348-8389 Correo electrónico: fgomez@ambiente.gob.ar</p>
<p>Coordinadora Nacional del Proyecto: Mgtr. Maria Julieta Ansaldi Domicilio: San Martín 451, 2º piso. Teléfonos: +54 11 4348-8200 Interno: 8778 Correo electrónico: mjansaldi@ambiente.gob.ar</p>
<p>Presupuesto Total: USD 908.904 Fuentes de Financiamiento: Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)</p>

Firma del Director

Fecha

8.3. Análisis de riesgo

NO SE MODIFICA.

8.4. Términos de referencia para personal clave del proyecto

NO SE MODIFICA.

8.5. Información adicional

NO SE MODIFICA.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2021-118939798-APN-SPARN#MAD

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 7 de Diciembre de 2021

Referencia: Revisión Presupuestaria - Proyecto ARG 16/G54 "Promoviendo la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre ABS en Argentina"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 28 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.12.07 14:52:58 -03:00

Florencia María Gloria Gomez
Secretaria
Secretaría de Política Ambiental en Recursos
Naturales
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.12.07 14:52:59 -03:00